



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021-0336

En atención a las constancias adjuntas por parte de secretaría, en cuanto a la imposibilidad de modificar la información del predio, por secretaría **oficiése** al TYBA, para que en el término de diez (10) días, habilite la posibilidad de modificar la información del predio en el registro 11001310300120210033600, o bien para que elimine el registro relativo al predio para poder incluir la información completa del inmueble objeto de pertenencia.

Cumplido lo anterior, por secretaría, realícese la inclusión de la información del predio de manera completa e ingrese el proceso al despacho para resolver lo que corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM